

AUTORIZACIÓN AL ESTADO PARA QUE DESAFECTE, SEGREGUE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA EN CARIARI, POCOCÍ

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

AUTORIZACIÓN AL ESTADO PARA QUE DESAFECTE, SEGREGUE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA EN CARIARI, POCOCÍ

Ley N.º 10908

TABLA DE CONTENIDO

AUTORIZACIÓN AL ESTADO PARA QUE DESAFECTE, SEGREGUE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA EN CARIARI, POCOCÍ.....	1
ARTÍCULO 1.....	2
ARTÍCULO 2.....	3
ARTÍCULO 3.....	3
ARTÍCULO 4.....	4

COSTA RICA



AUTORIZACIÓN AL ESTADO PARA QUE DESAFECTE, SEGREGUE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA EN CARIARI, POCOCÍ

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

Nº 10908

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

AUTORIZACIÓN AL ESTADO PARA QUE DESAFECTE, SEGREGUE Y DONE UN
TERRENO DE SU PROPIEDAD AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA
RICA EN CARIARI, POCOCÍ

ARTÍCULO 1

Desafectación de uso público

Se desafecta el área de dos mil veintisiete metros cuadrados (2.027 m²) consignada en el plano número siete-uno seis cero cero cinco nueve seis-dos cero uno dos (n.º 7-1600596-2012), la cual se encuentra en la finca madre propiedad del Estado, cédula jurídica número dos-cero cero cero-cero cuatro cinco cinco dos dos (n.º 2-000-045522), ubicada en la provincia de Limón, cantón de Pococí (2), distrito de Cariari (5); inscrito en el Registro Inmobiliario bajo el sistema de folio real matrícula número siete-cinco dos cuatro cuatro cinco-cero cero cero (n.º 7-52445-000), cuyo terreno es de ochenta y cuatro mil noventa y cuatro metros con veintidós decímetros cuadrados (84.094,22 m²); cuyos linderos corresponden a: norte, Hector Fuentes Solano y otro; al este,



AUTORIZACIÓN AL ESTADO PARA QUE DESAFECTE, SEGREGUE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA EN CARIARI, POCOCÍ

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

Olendia Naranjo González; al sur, Inst Profes Comun de Cariari y otro; al oeste, calle pública, según consta en plano número siete-cero cero dos nueve uno ocho cinco-uno nueve nueve dos (n.º 7-0029185-1992).

ARTÍCULO 2

Autorización de donación

Se autoriza al Estado, cédula jurídica número dos-cero cero cero-cero cuatro cinco cinco dos dos (n.º 2-000-045522), para que segregue y done el inmueble libre de gravámenes y anotaciones al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, cédula jurídica número tres-cero cero siete-cinco cuatro siete cero seis cero (n.º 3-007-547060). Asimismo, se habilita al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica para recibir la donación de lo segregado según consta en el plano número siete-uno seis cero cero cinco nueve seis-dos cero uno dos (n.º 7-1600596-2012).

ARTÍCULO 3

Fin de la donación

El fin de esta donación es dotar de titularidad al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, cédula jurídica número tres-cero cero siete-cinco cuatro siete cero seis cero (n.º 3-007-547060), sobre lo segregado en el plano



AUTORIZACIÓN AL ESTADO PARA QUE DESAFECTE, SEGREGUE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA EN CARIARI, POCOCÍ

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



4

número siete-uno seis cero cero cinco nueve seis-dos cero uno dos (n.º 7-1600596-2012).

ARTÍCULO 4

Notaría del Estado

Le corresponde a la Notaría del Estado formalizar todos los trámites de esta donación, mediante la elaboración de la escritura correspondiente. Además, queda facultada expresamente para actualizar y corregir la medida, los linderos y cualquier error, diferencia u omisión relacionados con los datos del inmueble a donar, así como cualquier otro dato registral o notarial que sea necesario para la debida inscripción del documento en el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

